

ANEXO

Expediente: CDHCM/I/122/AO/21/D0831

VÍCTIMA DIRECTA

Fidencio Raúl Sánchez Santín (Víctima Directa)

1. Entrevista ministerial rendida a las 16:00 horas del 19 de febrero de 2021, por Roberto Tinajero Vargas, policía preventivo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante SSC), ante el licenciado Mario Cruz Puente, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora del Ministerio Público AO-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/D/00253/02-2021, en la que manifestó lo siguiente:

[...] LABORO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ME ENCUENTRO ADSCRITO AL SECTOR ALPES DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y PARA EL DESEMPEÑO DE MI SERVICIO TENGO ASIGNADO A LA UNIDAD PATRULLA MX945M1 Y COMO COMPAÑERO DE LABORES AL POLICÍA SEGUNDO CON PLACA 749652 LEÓN PÉREZ JULIO CÉSAR Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS REFIERO QUE EL DÍA DE HOY 19 DE FEBRERO DEL 2021, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:40 HORAS CIRCULÁBAMOS A BORDO DE LA UNIDAD ANTES REFERIDA SIENDO YO QUIEN CONDUCÍA LA UNIDAD Y MI COMPAÑERO COMO COPILOTO, Y AL CIRCULAR POR AVENIDA 29 DE OCTUBRE EN DIRECCIÓN A TORRES DE POTRERO, COLONIA LOMAS DE LA HERA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, ESTANDO EN LA ESQUINA CON AVEIDA (sic) LÁZARO CÁRDENAS OBSERVO QUE SOBRE AVENIDA 29 DE OCTUBRE EN EL CARRIL DEL SENTIDO CONTRARIO, ES DECIR, EL QUE VA EN DIRECCIÓN AL CAPULÍN IBA CIRCULANDO EL VEHÍCULO DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...], MISMO QUE RECONOCÍ DE INMEDIATO, YA QUE EXISTE UN REPORTE DE DICHO VEHÍCULO EN EL QUE SE COMUNICA A LOS SECTORES DE POLICÍA QUE EL REFERIDO VEHÍCULO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON DOS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA SIENDO LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CI-FIAO/AO-4/UI-2 S/D/01176/02-2021 Y CI-FIAO/AO-4/UI-3 S/D/01288/02-2021, POR LO QUE AL TENER A LA VISTA DICHO VEHÍCULO DESCIENDO DE MI UNIDAD Y ME ACERCO EL VEHÍCULO, REFIRIÉNDOLE A SU CONDUCTOR QUE SE DETENGA, POR LO QUE ME REFIERE EL CONDUCTOR QUE SE VA A SALIR DEL TRÁFICO Y SE VA A ESTACIONAR MÁS ADELANTE, ESTACIONÁNDOSE EN AVENIDA 29 DE OCTUBRE Y CALLE LA CRUZ, POR LO QUE EN COMPAÑÍA DEL POLICÍA LEÓN PÉREZ JULIO CÉSAR NOS ACERCAMOS AL VEHÍCULO Y LE SOLICITO AL CONDUCTOR QUE DESCIENDA DEL MISMO, PERCATÁNDOME QUE SE TRATABA DE UN MASCULINO QUE VESTÍA PLAYERA AZUL CLARO, PANTALÓN DE MEZCLILLA GRIS, CON GORRA Y ZAPATOS NEGROS,

OBSERVANDO QUE EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO SE ENCONTRABAN DOS FEMENINAS, UNA SENTADA EN EL ASIENTO DEL COPILOTO LA CUAL TRAÍA CARGANDO UN MENOR DE EDAD EN LAS PIERNAS Y LA OTRA FÉMINA SENTADA EN EL ASIENTO TRASERO EN LA PARTE DE EN MEDIO Y EN EL MOMENTO EN EL QUE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO HOY IMPUTADO DESCENDE DEL VEHÍCULO LA FEMENINA QUE ESTABA SENTADA EN EL ASIENTO TRASERO EMPIEZA A GRABAR CON SU TELÉFONO CELULAR Y PROCEDO A INDICARLE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUCE ESTÁ RELACIONADO CON 2 DELITOS Y ME REFIERE QUE ESE VEHÍCULO ES DE SU PROPIEDAD, POR LO QUE PROCEDO A HACERLE UNA REVISIÓN PREVENTIVA AL SUJETO PARA DESCARTAR QUE PORTARA OBJETOS PELIGROSOS, ENCONTRÁNDOLE DEBAJO DE SUS ROPAS A LA ALTURA DEL ABDOMEN DOS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CERRADAS LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN [...] VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE [...], POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:43 HORAS LLEVO A CABO LA DETENCIÓN DEL HOY IMPUTADO QUIÉN DIJO LLAMARSE Víctima Directa [...], INFORMÁNDOLE EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN Y QUE SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO POR UN HECHO CON APARIENCIA DE DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE, ASÍ MISMO MI COMPAÑERO DE LABORES LE HACE SABER AL IMPUTADO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE LE ASISTEN APROXIMADAMENTE A LAS 14:45 HORAS Y PROCEDAMOS A INGRESAR AL IMPUTADO A LA UNIDAD, MOMENTO EN QUE LAS FÉMINAS Y EL MENOR BAJAN DEL VEHÍCULO Y SE RETIRAN DE LUGAR, ASÍ MISMO SOLICITÉ VÍA RADIO EL APOYO DE UNA UNIDAD PARA EL TRASLADO DEL VEHÍCULO O EN SU CASO EL APOYO DE UN ELEMENTO, ARRIBANDO LUGAR EL POLICÍA CON INDICATIVO DELTA SOTELO, ESTO APROXIMADAMENTE A LAS 14:50 HORAS, QUIÉN LOS APOYÓ A CONDUCIR EL VEHÍCULO PARA TRASLADAR A ESTAS OFICINAS DEBIDO A LA FALTA DE GRÚAS, LUEGO DE LO ANTERIOR SIENDO LAS 14:53 HORAS PROCEDIMOS A TRASLADARLO A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, SIGUIENDO LA RUTA DE TRASLADO SIGUIENTE: AVENIDA 29 DE OCTUBRE, TORRES DE POTRERO, AVENIDA LOS TANQUES, AVENIDA GLACIAR, AVENIDA MANUELITO, AVENIDA RÓMULO OFARRIL, CALLE AJUSCO, AVENIDA CANALITO, AVENIDA QUERÉTARO HASTA AVENIDA TOLUCA Y SIENDO LAS 15:20 HORAS ARRIBAMOS A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA INFORMANDO DE LOS HECHOS AL PERSONAL MINISTERIAL Y SIENDO LAS 15:35 HORAS SE DA INICIA LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, AGREGANDO QUE DURANTE EL TRASLADO INFORMAMOS DE LOS HECHOS A LA BASE SIP SIENDO ATENDIDO APROXIMADAMENTE A LAS 15:15 HORAS POR EL POLICÍA SEGUNDO LIZBETH TORRES, QUIEN NOS ASIGNÓ EL NÚMERO DE FOLIO 210201708 Y EL NÚMERO DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIÓN CX/FC/010/19022021/0098, SIENDO TODO LO QUE PASÓ EN LOS HECHOS Y EN ESTE MOMENTO PONGO A DISPOSICIÓN AL IMPUTADO Víctima Directa

[...], DOS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CERRADAS LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN [...] VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE [...] Y EL VEHÍCULO DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...] POR LO QUE EN ESTE MOMENTO DENUNCIO EL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EN CONTRA DE Víctima Directa [...].

2. Entrevista ministerial rendida a las 17:00 horas del 19 de febrero de 2021, por Julio Cesar León Pérez, policía de la SSC, ante el licenciado Mario Cruz Puente, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora del Ministerio Público AO-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/D/00253/02-2021, en la que manifestó lo siguiente:

[...] LABORO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ME ENCUENTRO ADSCRITO AL SECTOR ALPES DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y PARA EL DESEMPEÑO DE MI SERVICIO TENGO ASIGNADO A LA UNIDAD PATRULLA MX945M1 Y COMO COMPAÑERO DE LABORES AL POLICÍA SEGUNDO CON PLACA 1100649 ROBERTO TINAJERO VARGAS SIENDO EL CASO QUE EL DÍA DE HOY 19 DE FEBRERO DEL 2021, APROXIMADAMENTE A LAS 14:40 HORAS AL ESTAR REALIZANDO NUESTRAS FUNCIONES DE PATRULLAJE CIRCULANDO POR AVENIDA 29 DE OCTUBRE EN DIRECCIÓN A TORRES DE POTRERO, EN LA COLONIA LOMAS DE LA HERA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, AL LLEGAR A LA ESQUINA CON AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NOS PERCATAMOS QUE SOBRE AVENIDA 29 DE OCTUBRE EN EL CARRIL DEL SENTIDO CONTRARIO, QUE VA EN DIRECCIÓN AL CAPULÍN, CIRCULABA EL VEHÍCULO DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...], EL CUAL IDENTIFIQUÉ COMO EL MISMO QUE ESTÁ RELACIONADO CON UN REPORTE EN EL QUE SE COMUNICA A LOS SECTORES DE POLICÍA QUE EL REFERIDO VEHÍCULO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON DOS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA SIENDO LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CI-FIAO/AO-4/UI-2 S/D/01176-2021 Y CI-FIAO/AO-4/UI-3 S/D/01288/02-2021, POR LO QUE DE INMEDIATO MI COMPAÑERO DESCIEDE DE LA UNIDAD Y SE ACERCA AL VEHÍCULO, REFIRIÉNDOLE A SU CONDUCTOR QUE SE DETENGA, POR LO QUE YO ME QUEDO A CARGO DE LA UNIDAD Y PROCEDO A ORILLARME Y ESTACIONARME PARA NO OBSTRUIR LA CIRCULACIÓN, Y DESCIEDE DE LA UNIDAD PARA ACUDIR APOYAR A MI COMPAÑERO DE LABORES, ACERCÁNDOME A AVENIDA 29 DE OCTUBRE Y CALLE LA CRUZ, EN DONDE SE ENSTACIONÓ (sic) EL VEHÍCULO DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...], Y ENCONTRÁNDOME PRESENTE ME PERCATO QUE MI COMPAÑERO LE INDICA AL CONDUCTOR QUE DESCIEDE DEL MISMO, OBSERVANDO QUE SE TRATABA DE UN MASCULINO QUE VESTÍA PLAYERA AZUL CLARO, PANTALÓN DE MEZCLILLA GRIS CON GORRA Y ZAPATOS NEGROS,

OBSERVANDO QUE EN INTERIOR DEL VEHÍCULO SE ENCONTRABAN DOS FEMENINAS, UNA SENTADA EN EL ASIENTO DEL COPILOTO LA CUAL TRAÍA CARGANDO A UN MENOR DE EDAD EN LAS PIERNAS Y LA OTRA FEMENINA SENTADA EN EL ASIENTO TRASERO, Y EN EL MOMENTO EN QUE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCENDE DEL VEHÍCULO LA FEMENINA QUE ESTABA EN EL ASIENTO TRASERO EMPIEZA A GRABAR CON SU TELÉFONO CELULAR, Y MI COMPAÑERO LE INFORMA AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUCE ESTÁ RELACIONADO CON DOS DELITOS, CONTESTANDO EL IMPUTADO QUE ESE VEHÍCULO ES DE SU PROPIEDAD, POR LO QUE MI COMPAÑERO LE HACE UNA REVISIÓN PREVENTIVA AL IMPUTADO PARA DESCARTAR QUE PORTARA OBJETOS PELIGROS, ENCONTRÁNDOLE DEBAJO DE SUS ROPAS A LA ALTURA DEL ABDOMEN DOS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CERRADAS LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN [...] VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE [...] POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:43 HORAS MI COMPAÑERO DE LABORES LLEVA A CABO LA DETENCIÓN DEL HOY IMPUTADO QUIEN DIJO LLAMARSE Víctima Directa [...] INFORMÁNDOLE EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN Y QUE SERÍAN (sic) PUESTOS (sic) A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO POR UN HECHO CON APARIENCIA DE DELITO COMO LO ES EL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE, ASÍ MISMO PROCEDO A HACERLE SABER AL IMPUTADO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE LE ASISTEN ESTO APROXIMADAMENTE A LAS 14:45 HORAS, Y PROCEDAMOS A INGRESAR AL IMPUTADO A LA UNIDAD, MOMENTO EN QUE LAS FEMENINAS Y EL MENOR BAJAN DEL VEHÍCULO Y SE RETIRAN DEL LUGAR, ASÍ MISMO SOLICITAMOS VÍA RADIO EL APOYO DE UNA UNIDAD PARA EL TRASLADO DEL VEHÍCULO O EN SU CASO EL APOYO DE UN ELEMENTO, ARRIBANDO AL LUGAR EL POLICÍA CON INDICATIVO DELTA SOTELO APROXIMADAMENTE A LAS 14:50 HORAS, QUIEN NOS APOYÓ A CONDUCIR EL VEHÍCULO PARA TRASLADARLO A ESTAS OFICINAS, DEBIDO A LA FALTA DE GRÚAS, Y SIENDO LAS 14:53 HORAS PROCEDIMOS A TRASLADARNOS A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, TOMANDO COMO RUTA DE TRASLADO: AVENIDA 29 DE OCTUBRE, TORRES DE POTRERO, AVENIDA LOS TANQUES, AVENIDA GLACIAR, AVENIDA MANUELITO, AVENIDA RÓMULO OFARRIL, CALLE AJUSCO, AVENIDA CANALITO, AVENIDA QUERÉTARO HASTA AVENIDA TOLUCA Y SIENDO LAS 15:20 HORAS ARRIBAMOS A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA INFORMANDO DE LOS HECHOS AL PERSONAL MINISTERIAL Y SIENDO LAS 15:35 HORAS SE DA INICIO A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, AGREGANDO QUE DURANTE EL TRASLADO INFORMAMOS DE LOS HECHOS A LA BASE SIP APROXIMADAMENTE A LAS 15:15 HORAS SIENDO ATENDIDOS POR EL POLICÍA SEGUNDO LIZBETH TORRES, QUIEN NOS ASIGNÓ EL NÚMERO DE FOLIO 210201708 Y EL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIÓN CX/FC/010/19022021/098, POR LO QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD AL IMPUTADO Víctima

Directa [...], DOS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CERRADAS LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN [...] VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE LA [...] Y EL VEHÍCULO DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...], Y EN ESTE MOMENTO DENUNCIO EL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EN CONTRA DE Víctima Directa [...].

3. Informe policial homologado de 19 de febrero de 2021, suscrito por Roberto Tinajero Vargas, policía de la SSC, que obra en la carpeta de investigación CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/D/00253/02-2021, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

SECCIÓN 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS

[...]

Siendo aproximadamente 14:40 hrs circulamos sobre Av. 29 de octubre con dirección a torres de potrero al realizar mis funciones de vigilancia y en conjunto con el grupo de Juds (sic) detas (sic) poniente plan 2021 de delitos de alto impacto, cuando nos percatamos que un vehículo [...] color blanco con placas de circulación [...] el cual se encuentra relacionado con dos carpetas de investigación por el delito de robo a negocio con violencia siendo las carpetas CI-FIAO/AO-4/UI-2 S/D/01176/02-2021 y CI-FIAO/AO-4/UI-3 S/D/01288/02-2021, por lo que al tener a la vista dicho vehículo desciendo de mi unidad y me acerco al mismo refiriéndole a su conductor que se detenga, por lo que refiere que se saldrá del tráfico y se estacionará más adelante a la altura de 29 de octubre y calle la cruz, por lo que en compañía de mi compañero León Pérez Julio César nos hacercamos (sic) al conductor indicándole que descienda del mismo el cual es un masculino que vestía una playera azul, pantalón de mezclilla azul, gorra y zapatos negros [...] indicándole al conductor que dicho vehículo se encuentra relacionado con dos delitos, refiriéndome que su vehículo es de su propiedad lo cual procedo a la inspección preventiva del sujeto para descartar que porta objetos peligrosos, encontrando debajo de sus ropas a la altura del abdomen dos bolsitas de plástico transparente cerradas las cuales en su interior contienen [...] verde seco con características de [...] por lo que siendo aproximadamente 14:43 hrs llevo a cabo la detención del hoy imputado quien dijo llamarse Víctima Directa [...], así mismo indicándole los derechos que le asisten y aproximadamente 14:45 hrs procedemos a ingresar al imputado a la unidad [...] por tanto mi compañero Sotelo delta nos apoya al traslado (sic) del vehículo a la agencia de Ministerio Público en AO-3 siendo las 15:20 hrs arribando a la agencia investigadora [...] y siendo 15:35 hrs se da inicio a la presente carpeta de investigación [...].

4. Oficio sin número de 19 de febrero de 2021, suscrito por Alberto Saldaña Hernández, Agente de la Policía de Investigación de la FGJ, que obra en la carpeta

de investigación CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/D/00253/02-2021, en el que se asentó lo siguiente:

LIC. MARIO CRUZ PUENTE
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN LA AGENCIA DE ÁLVARO OBREGÓN 3
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A SU OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 [...] POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA ELEMENTOS DE ESTA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN A EFECTO DE QUE PROCEDAN A:

[...]

8. VERIFICAR SI EL VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN CUENTA CON REPORTE DE ROBO O SE ENCUENTRA RELACIONADO CON OTRA INDAGATORIA.

PARA ESTE PUNTO SE ENTABLA COMUNICACIÓN A LA LLAMADA BASE ÁGUILA DE LA FISCALÍA DE ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE CONTESTA A MI LLAMADO EL C. AGENTE DE GUARDIA, NO MENCIONA SU NOMBRE, AL QUE LE SOLICITÉ LA INFORMACIÓN RESPECTIVA Y MISMO QUE ME INDICA QUE ERA NEGATIVO, PROPORCIONÁNDOME EL FOLIO: FI-ER VT/SOMC/21/02-470.

5. Parte informativo de 19 de febrero del 2021, suscrito por Lidia Martínez Erasmo, Encargada de la J.U.D. Grupo 1 en la Unidad de Protección Ciudadana “Alpes” de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] en relación a la detención del C. Víctima Directa el día 19 de febrero del año en curso donde arribo al lugar calle avenida 29 de octubre y calle la Cruz, Colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, para tomar conocimiento de la detención que llevaron a cabo los elementos Policía Segundo 749652 León Pérez Julio César y Policía 1100649 Tinajero Vargas Roberto tripulantes de la Unidad MX-945-M1; y por estar como responsable de esta Unidad de Protección Ciudadana “Alpes”, siendo esto aproximadamente a las 14:16 horas donde es abordado el presunto a la unidad en mención para ser trasladado a la agencia del MP AO-B3 donde se le inicia una carpeta de investigación CI-FIAO/AO-3/UI-1C/D/00253/02-2021 quedando como delitos contra la salud en su modalidad [...] posesión simple donde de inmediato mantengo informado a los superiores jerárquicos de las acciones policiales, y estas mismas se realicen de acuerdo a las órdenes, políticas y a lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

[...]

6. Cuadernillo informativo sobre remisión al Ministerio Público de 19 de febrero de 2021, en el que se asentó lo siguiente:

SECTOR: Alpes

DELITO O INCIDENTE: Delitos Contra la Salud en su Modalidad [...] Posesión Simple

NOMBRE DE LOS DETENIDOS: Víctima Directa [...]

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/D/00253/02-2021

FECHA: 19-02-2021

HORA: 14:16

UBICACIÓN: Avenida 29 de Octubre y calle la Cruz, Colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón

CUADRANTE: P-1.1.2

PATRULLA (S): MX-945-M1

POLICIA (S): Policía Segundo 749652 León Pérez Julio César y Policía 1100649 Tinajero Vargas Roberto

SECCIÓN: 2da

ARMAS DECOMISADAS: Ninguna

[...] siendo las 14:16 horas del día 19 de febrero del año en curso, los tripulantes de la unidad MX-945-M1 Policía Segundo 749652 León Pérez Julio Cesar y Policía 1100649 Tinajero Vargas Roberto, dan seguimiento en conjunto con personal de inteligencia de la zona poniente en el operativo 2021 sobre Avenida 29 de Octubre y calle la Cruz, Colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, perteneciente al cuadrante P-1.1.2, en el lugar ubican un vehículo [...], placas de circulación [...] procedente del estado de Guerrero con logotipos de flamas color negras en las partes laterales de las puertas, contando con los antecedentes de robo calificado C/V, robo a negocio con violencia del día 17 de febrero del 2021, con carpeta de investigación CI-FIAO/AO-4UI-2 S/D/01176/02-2021, robo calificado con violencia, robo a negocio con violencia carpeta de investigación CI-FIAO/AO-4/UI-3 S/D/01288/02-2021, realizando la detención del vehículo el cual es conducido por quien dijo llamarse Víctima Directa [...], al realizarle una inspección al mencionado automóvil le encuentran dos bolsas con hierva (sic) verde seca con características propias de la [...] siendo un aproximado de 250 gramos, motivo por el cual proceden a dar lectura a su cartilla de derechos y colocar los candados de mano para ser puesto a disposición del ministerio público de

la 53va. Agencia correspondiente a la coordinación AO-3, así como los objetos siguientes: dos bolsas con hierva (sic) verde seca, un vehículo [...] placas de circulación [...], iniciándose la carpeta de investigación CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/D/00253/02-2021 por Delitos Contra la Salud en su modalidad [...] Posesión Simple, los hechos se registran en el folio SIP 210201708 y Registro Nacional de Detención CX/FC/010/19022021/0098, elaborando la Policía Segundo Lizbeth Torres.

[...]

7. Entrevista ministerial rendida a las 02:47 horas del 21 de febrero de 2021, por la **Víctima Directa**, ante el licenciado Juan Muñoz Martínez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora del Ministerio Público AO-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/D/00253/02-2021, en la que manifestó lo siguiente:

QUE LA DECLARACIÓN DE AMBOS POLICÍAS EN MI CONTRA DE NOMBRES ROBERTO TINAJERO VARGAS PLACA 1100649 Y SU COMPAÑERO JULIO CÉSAR LEÓN PÉREZ PLACA 749652, EN ESTE MOMENTO ES MI DESEO MANIFESTAR QUE AMBAS DECLARACIONES DE AMBOS POLICÍAS EN TOTALIDAD NO SON CIERTAS, LAS CUALES SON FABRICADAS E INVENTADAS, YA QUE MI DETENCIÓN SE EFECTUÓ AFUERA DE MI DOMICILIO UBICADO EN CALLE [REDACTED], COLONIA [REDACTED], AL IR CIRCULANDO A BORDO DE MI VEHÍCULO DE LA MARCA [...], COLOR BLANCO, PLACAS [...] DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL CIRCULAR POR LA CALLE DE HIGUERA, HACIA LÁZARO CARNENAS (sic) DICHA PATRULLA SE ME IBA CERRANDO, PERO NO ME INDICABA QUE ME PARARA, Y EN LA ESUQINA (sic) DE LÁZARO CÁRDENAS Y 29 DE OCTUBRE DE LA COLONIA LOMAS DE LA HERA ME INDICA CON EL ALTAVOZ DE LA PATRULLA QUE ME DETENGA, A LO CUAL LE DIGO QUE MÁS ADELANTE YA QUE HABÍA PLAZA Y ESTABARIAMOS (sic) SI ME ESTACIONABA AHÍ, LO CUAL SE COMPROBARÁ CON LAS CÁMARAS DE C-2, YA SOLICITADAS, UNA VEZ QUE ME ORILLÉ SE ACERCA EL POLICÍA CON INDICATIVO DELTA SOTELO, TRIPULANTE DE LA UNIDAD MX524-P1, QUIEN ME INDICA QUE ME BAJÉ DE MI VEHÍCULO, ESTO SIENDO LAS 14:00 HORAS, ACERCÁNDOSE UN APROXIMADO DE 20 POLICÍAS PIE TIERRA EN APROXIMADAMENTE 15 PATRULLAS ENRTRE (sic) MOTOS Y AUTO PATULLAS, ME REVISAN MI VEHÍCULO Y NO ENCUENTRAN ABSOLUTAMENTE NADA, ÚNICAMENTE ME INDICA EL OFICIAL CON INDICATIVO DELTA SOTELO, QUE MI VHEICULO (sic) ESTÁ RELACIONADO CON UN ROBO A LO QUE LE DIGO QUE YO NO TENGO NINGÚN PROBLEMA AL TRASLADAR MI VEHÍCULO AL MINISTERIO PÚBLICO, ACCEDIENDO LA DIRECTO (sic) DEL SECTOR ALPES A SUBIRSE CONMIGO EN MI VEHÍCULO [...], QUIEN SUBE EN EL ASIENTO POSTERIOR DE MI VEHÍCULO ATRÁS DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR, DONDE TAMBIÉN VIAJA MI NUERA [...] Y MI NIETO [...], EN EL ASIENTO DERECHO MI CONCUBINA [...],

QUIEN CON SU CELULAR GRABÓ DESDE EL MOMENTO QUE SALIMOS DE MI DOMICILIO HASTA QUE LLEGAMOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, ASIMISMO, DESEO MENCIONAR QUE NUNCA ME REVISARON CORPORALMENTE, ÚNICAMENTE REVISARON MI VEHÍCULO, Y NUNCA ME ENCONTRARON LAS BOLSAS CON [...] VERDE, AL PARECER CON [...], YA QUE YO NO LAS TRAÍA, ASIMISMO, QUIERO RECALCAR QUE YA ESTANDO EN ESTA COORDINACIÓN TERRITORIAL, LLEGÓ EL JEEP AUTO PATRULLA MX945-M1, CON LOS POLICÍAS ROBERTO TINAJERO VARGAS PLACA 1100649 Y SU COMPAÑERO JULIO CÉSAR LEÓN PÉREZ CON PLACA 749652, EN AVENIDA GLASIAR (sic) Y AVENIDA DE LAS TORRES, LOS CUALES SE ESTACIONES (sic) FRENTE A MI VEHÍCULO, ME BAJAN DEL MISMO, ME ESPOSAN, SIN LEERME EN NINGÚN MOMENTO MIS DERECHOS Y ME SUBEN A SU JEEP MX945-M1 Y EL POLICÍA CON INDICATIVO DELTA SOTELO SE TRAE MANEJANDO MI VEHÍCULO DEL LUGAR DE MI DETENCIÓN HASTA ESTA COORDINACIÓN TERRITORIAL. HACIENDO MENCIÓN QUE ESTOS POLICÍAS NO LES CONSTABAN LOS HECHOS DE MI DETENCIÓN, NI LOS MOTIVOS DEL MISMO (sic), YA QUE EL PRIMER RESPONDIENTE QUE ME DETUVO FUE EL POLICÍA ANTES MENCIONADO DELTA SOTELO A BORDO DE LA UNIDAD MX-524-P1. LO ANTES MENCIONADO LO ACREDITO CON LAS VIDEOGRABACIONES OFRECIDAS POR MI DEFENSOR PARTICULAR Y LO MANIFESTADO POR LAS TESTIGOS DE LOS HECHOS. POR LO QUE EN ESTE MOMENTO SOLICITO MI LIBERTAD ABSOLUTA Y LA LIBERACIÓN DE MI VEHÍCULO DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...] DEL ESTADO DE GUERRERO, MOTIVO POR EL CUAL EN ESTE ACTO DENUNCIO A LOS POLICÍAS ROBERTO TINAJERO VARGAS PLACA 1100649 Y A JULIO CESAR LEÓN PÉREZ PLACA 749652 POR LOS DELITOS DE FALSEDAD DE DECLARACIÓN ANTE AUTORIDAD MINISTERIAL, ASÍ COMO ABUSO DE AUTORIDAD DE ESTOS DOS OFICIALES Y LO QUE RESULTE EN MI AGRAVIO [...].

8. Acta circunstanciada de 24 de febrero de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en lo sucesivo CDHCM), en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] establecí comunicación con [...] Víctima Directa [...] en relación con los hechos manifestó lo siguiente:

[...] los hechos que manifestaron los policías son falsos, ya que su detención ocurrió a las 14:11 horas y no a las 14:50 horas, como lo refirieron ellos.

Una de las patrullas que acudió al lugar fue la MX-824 (sic), y un policía con indicativo Sotelo Omega de apellido “Salgado” lo detuvo afuera de su casa, pero aproximadamente 20 policías más arribaron al lugar, quienes lo rodearon; sin embargo, dichos policías no son mencionados en ningún lado (sic). Además, en ningún momento le leyeron sus derechos. La jefa

de Sector abordó con él –el peticionario– su automóvil y le dijo que sólo irían a firmar y ya (sic).

Recuerda que le indicaron que su carro tenía reporte de robo, pero en ningún momento mencionaron [...] y al revisarlo tampoco encontraron nada; no obstante, al llegar al Ministerio Público dichos policías presentaron bolsas de [...] la cuales le sembraron (sic).

[...]

9. Acta circunstanciada de 30 de abril de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] compareció en las instalaciones de esta Comisión [...] Víctima Directa [...] a efecto de reproducir en su presencia las videograbaciones de las cámaras de seguridad relacionadas con los hechos proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina. Por lo cual, una vez que se reprodujo el CD que contiene la videograbación de la cámara de seguridad con número ID4531, en el periodo comprendido de las 13:00 a 15:00 horas del 19 de febrero de 2021, se desprende la siguiente información relevante y se asientan las manifestaciones realizadas por la peticionaria respecto a los hechos de su solicitud inicial.

A las 04:07:13 (sic) horas: [...] Víctima Directa identifica su vehículo [...] color blanco, el cual tiene una calcomanía de una calavera/cráneo (sic) en el vidrio trasero, en el cual circulaban su esposa, su nuera, su nieto y él. Asimismo, se advierte, circulando detrás del vehículo de la víctima directa, una patrulla con placas MX-524-P1 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina y a las 14:08:00 horas, se advierte la presencia a pie de una persona uniformada, al parecer un policía, quien se coloca delante del vehículo [...] color blanco; segundos después, de la patrulla referida descienden dos policías, quienes se acercan al vehículo [...] del lado del conductor, y segundos después se observa que dicho vehículo avanza al momento que el policía que arribó a pie, camina enfrente, mientras los policías que descendieron de la patrulla, nuevamente ingresan a ella.

Posteriormente, a las 14:11:22 horas, se advierte una patrulla del Sector Alpes con placas de circulación MX-116-P1, circulando con las luces activas en dirección a donde se dirigió el vehículo [...] color blanco, segundos después, se observa una moto patrulla con dos oficiales a bordo, con las luces activas, circulando también en dirección a donde se dirigió el vehículo [...] color blanco. Subsecuentemente, se advierte circulando una patrulla tipo [...] con placas de circulación MX-960-M, diversa moto patrulla con un oficial a bordo. A partir de ese momento, se observa la circulación de diversas patrullas, entre las que se destacan las MX-967-M1, MX-858-M, observando aproximadamente 14 patrullas en total, así como policías pie tierra en la misma dirección.

Finalmente, a las 14:33:21 horas, se observa nuevamente al vehículo [...] color blanco, circulando en dirección contraria a la que inicialmente se

dirigían a las 14:07 horas, y dentro de éste se observa una persona del sexo masculino con vestimenta superior azul en el lado del conductor, (manifestando la víctima directa que se trata de él, ya que en ese momento conducía su vehículo), siendo escoltado por diversas patrullas, y a las 14:40:00 horas, no se observan hechos relacionados con la presente solicitud inicial. Posteriormente, se reprodujeron las videograbaciones remitidas por la Fiscalía General de Justicia capitalina, correspondientes a las cámaras que se encuentran en la agencia AO-3, comenzando con el CD identificado como “CD-01”, del cual se advirtió:

A las 15:15:19 horas, se observa que el señor Víctima Directa (quien se identifica en la videograbación, ya que porta una playera color azul manga corta y una gorra color oscuro), entra a la agencia AO-3, con candados de mano custodiado de policías.

10. Acta circunstanciada de 4 de mayo de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se procede a realizar la inspección de UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB que obra en el expediente que se refiere al rubro y que fue proporcionada por Víctima Directa [...].

El citado dispositivo de almacenamiento USB se encuentra contenido en un empaque de plástico comercial con la leyenda “AUKLET USA FLASH DRIVE SJ-323 8 GB”. Una vez que se reprodujo, se procede a asentar la siguiente información relevante para la presente investigación:

Número de archivos: 8 archivos de video en formato MP4. Cada uno contenido en una carpeta identificada como “VIDEO”, “VIDEO 1”, “VIDEO 2”, “VIDEO 3 DETENCION”, “VIDEO 4”, “VIDEO 5”, “VIDEO 6” y “VIDEO 7”, respectivamente.

[...]

Contenido: Se describe a continuación cada uno de los archivos videográficos.

[...]

El archivo identificado como VID-20210223-WA0022 de la carpeta “VIDEO 3 DETENCION” tiene una duración de tres minutos con treinta segundos. Se observa que la videograbación se desarrolló en el día y desde el interior de un vehículo que en su parabrisas se advierte la palabra “Boxer”. El video inicia con la imagen de una persona uniformada al parecer policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina quien se encuentra en la calle, y se escucha una voz masculina, al parecer el piloto del vehículo, quien dice “por qué me estás parando, aquí no más adelante”. Inmediatamente después, se observa el parabrisas del vehículo, y delante de éste (sic) otro policía de la mencionada Secretaría que camina para atrás con la marcha del vehículo. Segundos después, se observa que el piloto, al parecer el señor (**Víctima Directa**), desciende del

asiento del vehículo y se acerca a los dos policías quienes hablan por teléfono (cada uno), ingresando nuevamente al vehículo la **Víctima Directa**, avanzando en su vehículo por algunos segundos con una patrulla de la Secretaría de Seguridad Ciudadana enfrente, se escucha una voz femenina del lado del copiloto, quien dice *“que nos expliqué el policía porque nos está deteniendo”* y *“no te alteres Víctima Directa”*.

El archivo identificado como VID-20210223-WA0019 de la carpeta “VIDEO 4” tiene una duración de diecisiete segundos. En el cual se observa al señor Víctima Directa (quien porta una playera azul y gorra color oscuro) conversando una (sic) policía mujer de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, logrando advertir tres policías masculinos de pie detrás de la policía mujer [...].

El archivo identificado como VID-20210223-WA0017 de la carpeta “VIDEO 5” tiene una duración de quince segundos. Se advierte nuevamente al señor Víctima Directa conversando con dos policías de la multicitada Secretaría.

El archivo identificado como VID-20210223-WA0020 de la carpeta “VIDEO 6” tiene una duración de treinta y seis segundos. En el cual se observa al señor Víctima Directa con compañía de un policía, éste último quien revisa la cajuela del vehículo de la **víctima directa**, advirtiendo en el lugar al menos 8 policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina, entre ellos una policía mujer.

El archivo identificado como VID-20210223-WA0021 de la carpeta “VIDEO 7” tiene una duración de un minuto y quince segundos. Se observa nuevamente al señor Víctima Directa conversando con dos policías uniformados, advirtiendo en el lugar la presencia de al menos 10 policías de la mencionada Secretaría.

11. Oficio UPC ALPES/641/2021-05 de 17 de junio de 2021, suscrito por Lidia Martínez Erasmo, Inspectora Jefe de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Arribo al lugar calle avenida 29 de octubre y calle la Cruz, Colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, para tomar conocimiento de la detención que llevaron a cabo los elementos Policía Segundo 749652 León Pérez Julio Cesar y Policía 1100649 Tinajero Vargas Roberto tripulantes de la Unidad MX-945-M1; y por ser mando de estructura de esta Unidad de Protección Ciudadana “Alpes”, para mantener informado a los superiores jerárquicos de las acciones policiales, y estas mismas se realicen de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

[...]

Arribo al lugar de la detención a tomar conocimiento a las 14:30 horas, en la calle avenida 29 de octubre y calle la Cruz, Colonia Lomas de la Era,

Alcaldía Álvaro Obregón, donde ya se tenía detenido al imputado Víctima Directa.

[...]

A bordo de la unidad oficial MX-945-M1, se realiza el traslado para su puesta a disposición de la autoridad competente a las 53 Agencia de la Coordinación AOB-3, a las 14:45 horas nos retiramos del lugar de la detención, y a las 15:20 horas arribamos a la agencia investigadora.

[...]

El imputado fue ingresado y trasladado para su puesta a disposición de la autoridad a bordo de la Unidad MX-945-M1.

[...]

La que suscribe a bordo de la auto patrulla MX-967-M1 únicamente para tomar conocimiento del desempeño policial, de los dos tripulantes de la unidad MX-945-M1, siendo estos los elementos Policía Segundo 749652 León Pérez Julio César y Policía 1100649 Tinajero Vargas Roberto, así como Suboficial 757505 Ernesto Salgado Santos, a bordo de la patrulla MX-524-P1.

[...]

12. Oficio sin número de 17 de junio de 2021, suscrito por Julio César León Pérez, policía segundo de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] EL PASADO 19 DE FEBRERO DEL 2021, APROXIMADAMENTE A LAS 14:40 HORAS AL ESTAR REALIZANDO NUESTRAS FUNCIONES DE PATRULLAJE CIRCULANDO POR AVENIDA 29 DE OCTUBRE EN DIRECCIÓN A TORRES DE POTRERO EN LA COLONIA LOMAS DE LA HERA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, AL LLEGAR A ESQUINA CON AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NOS PERCATAMOS QUE SOBRE AVENIDA 29 DE OCTUBRE EN EL CARRIL DEL SENTIDO CONTRARIO, QUE VA EN DIRECCIÓN AL CAPULÍN, CIRCULABA UN VEHÍCULO QUE CORRESPONDÍA A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y NÚMERO DE PLACAS DE UNO RELACIONADO CON DOS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA, SIENDO ESTE DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...], SIENDO LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS LAS CI-FIAO/AO-4/UI-2 S/D/01176/02-2021 Y CI/FIAO/AO-4/UI-3 S/D/01288/02-2021, POR LO QUE DE INMEDIATO MI COMPAÑERO DESCENDE LA UNIDAD (sic) Y SE ACERCA AL VEHÍCULO REFIRIÉNDOSE A SU CONDUCTOR QUE SE DETENGA, POR LO QUE YO ME QUEDO A CARGO DE LA UNIDAD Y PROCEDO A ORILLARME Y ESTACIONARME PARA NO OBSTRUIR LA CIRCULACIÓN, Y DESCENDO DE LA UNIDAD PARA ACUDIR A APOYAR A MI COMPAÑERO DE LABORES, ACERCÁNDOME A AVENIDA 29 DE

OCTUBRE Y CALLE LA CRUZ, EN DONDE SE ESTACIONÓ EL VEHÍCULO Y ENCONTRARME PRESENTE ME PERCATO QUE MI COMPAÑERO LE INDICA AL CONDUCTOR QUE DESCienda DEL MISMO, OBSERVANDO QUE SE TRATABA DE UN MASCULINO QUE VESTÍA PLAYERA AZUL CLARO, PANTALÓN DE MEZCLILLA GRIS CON GORRA Y ZAPATO NEGROS, OBSERVANDO QUE EN INTERIOR DEL VEHÍCULO SE ENCONTRABAN DOS FEMENINAS, UNA SENTADA EN EL ASIENTO DEL COPILOTO LA CUAL TRAÍA CARGANDO A UN MENOR DE EDAD EN LAS PIERNAS Y LA OTRA FEMENINA SENTADA EN EL ASIENTO TRASERO, Y EN EL MOMENTO EN QUE EL CONDUCTOR DE VEHÍCULO DESCiENDE DEL VEHÍCULO LA FEMENINA QUE ESTABA SENTADA EN EL ASIENTO TRASERO EMPIEZA A GRABAR CON SU TELÉFONO CELULAR Y MI COMPAÑERO LE INFORMA AL CONDUCTOR QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUCE ESTÁ RELACIONADO CON DOS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR LA PROBABLE COMISIÓN DE UNOS DELITOS, CONTESTANDO EL IMPUTADO QUE ESE VEHÍCULO ES DE SU PROPIEDAD, INDICÁNDOLE QUE SE LE REALIZARA UNA INSPECCIÓN DE PERSONA Y DE VEHÍCULO PARA DESCARTAR QUE PORTARA OBJETOS PELIGROS, AL REALIZAR LA INSPECCIÓN DE PERSONA, EL COMPAÑERO LE ENCUENTRA DEBAJO DE SUS ROPAS A LA ALTURA DE ABDOMEN DOS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CERRADAS LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN [...] VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE [...], POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:43 HORAS MI COMPAÑERO DE LABORES LLEVA A CABO LA DETENCIÓN DEL HOY IMPUTADO QUIEN DIJO LLAMARSE Víctima Directa [...], INFORMÁNDOLE EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN Y QUE SERÍAN (sic) PUESTOS (sic) A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO POR UN HECHO CON APARIENCIA DE DELITO, ASÍ MISMO PROCEDE A HACERLE SABER AL IMPUTADO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE LE ASISTEN ESTO APROXIMADAMENTE A LAS 14:45 HORAS Y PROCEDEMOS A INGRESAR AL IMPUTADO A LA UNIDAD, MOMENTO EN QUE LAS FEMENINAS Y EL MENOR BAJAN DEL VEHÍCULO Y SE RETIRAN DEL LUGAR, SIENDO LAS 14:53 HORAS PROCEDIMOS A TRASLADARNOS A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, TOMANDO COMO RUTA DE TRASLADO: AVENIDA 29 DE OCTUBRE, TORRES DE POTRERO, AVENIDA LOS TANQUES, AVENIDA GLACIAR, AVENIDA MANUELITO, AVENIDA RÓMULO OFARRIL, CALLE AJUSCO, AVENIDA CANALITO, AVENIDA QUERÉTARO HASTA AVENIDA TOLUCA Y SIENDO LAS 15:20 HORAS ARRIBAMOS A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA INFORMANDO DE LOS HECHOS AL PERSONAL MINISTERIAL Y SIENDO LAS 15:35 HORAS SE DA INICIO A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/S/00253/02-2021, CON EL RUBRO DE DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, AGREGANDO QUE DURANTE EL TRASLADO INFORMAMOS DE LOS HECHOS A LA BASE SIP APROXIMADAMENTE A LAS 15:15 HORAS SIENDO ATENDIDOS POR EL POLICÍA SEGUNDO LIZBETH TORRES, QUIEN NOS ASIGNÓ EL NÚMERO DE FOLIO 210201708 Y EL

REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES CX/FC/010/19022021/0098, POR LO QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD AL PRESUNTO RESPONSABLE Víctima Directa [...], DOS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE [...] Y EL VEHÍCULO DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...]

[...]

A BORDO DE LA UNIDAD OFICIAL MX-945-M1. SE REALIZA EL TRASLADO PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA 53 AGENCIA DE LA COORDINACIÓN AOB-3, A LAS 14:45 HORAS NOS RETIRAMOS DEL LUGAR DE LA DETENCIÓN, Y A LAS 15:20 HORAS ARRIBAMOS A LA AGENCIA INVESTIGADORA.

[...]

EN PRINCIPIO SE LE INDICA DETENER LA MARCHA DE SU VEHÍCULO, DEBIDO A QUE ESTE ESTABA RELACIONADO CON DOS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, SIN EMBARGO DERIVADO DE LA INSPECCIÓN A SU PERSONA, EN LA QUE SE LE ENCONTRARON EN LA CINTURA A LA ALTURA DE SU ABDOMEN DOS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CERRADAS, LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTENÍAN [...] VERDE SECO, CON CARACTERÍSTICAS DE [...], MOTIVO POR EL CUAL MI COMPAÑERO LE INFORMA QUE ERA DETENIDO AL ENCONTRARSE EN FLAGRANCIA POR LA PROBABLE (sic) COMISIÓN DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO.

[...]

13. Oficio SSC/SOP/CGPPZP/DGRPPMIH/UPC-SOTELO/0773/2021-04 de 17 de junio de 2021, suscrito por Gregorio Martínez Cohetero, Inspector Jefe de la SSC y Director de la U.P.C. “Sotelo”, en el que se señaló lo siguiente:

[...]

Después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa, el servidor público SOTELO DELTA, es el Policía 912288 Rosas Villerías Juan Carlos, quien desempeñó su servicio el 19 de febrero del 2021 a bordo de la auto patrulla MX-030-M5.

14. Oficio AZC3CUIT/CP/1335/2021 de 18 de junio de 2021, suscrito por Juan Luis Doroteo Aco, policía primero de la SSC y Director de la Unidad de Protección Ciudadana “Cuitláhuac”, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Al realizar la revisión de los documentos que obran del (sic) poder del sistema de información policial se tiene como resultado en la intervención

de los hechos al Suboficial 757505 Salgado Santos Ernesto, mismos (sic) que se encuentra adscrito a esta Dirección de Unidad de Protección Ciudadana “Cuitláhuac” a mi cargo.

[...] la unidad MX-524-P1 pertenece al parque vehicular de esta U.P.C. “Cuitláhuac”, sin embargo la tripulaba Suboficial (sic) 757505 Salgado Santos Ernesto y no por “Delta Sotelo” [...].

15. Informe de 18 de junio de 2021, suscrito por el Suboficial 757505 Ernesto Salgado Santos, Suboficial de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Siendo las 14:50, al circular sobre Avenida 29 de Octubre y Calle la Cruz, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, donde personal policial tripulante de la unidad oficial MX-945-M1, del Sector Alpes, se encontraban realizando la detención del imputado de nombre Víctima Directa [...], derivado de una inspección a su persona y vehículo, encontrando dos bolsas con [...] seca con características propias de la [...] siendo un aproximado de 250 gramos.

[...]

Al tripular la unidad asignada MX-524-P1, para realizar el patrullaje preventivo de prevención y vigilancia en un grupo de trabajo despliegue operativo encaminado a combatir e inhibir la comisión de delitos, a las 14:50, al circular sobre Avenida 29 de octubre y Calle la Cruz, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, donde personal policial tripulante de la unidad oficial MX-945-M1, del sector Alpes, se encontraban realizando la detención de una persona de nombre Víctima Directa [...], por la probable comisión de un hecho que la ley señala como delito.

[...]

16. Acta circunstanciada de 21 de septiembre de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] compareció en las instalaciones de esta Comisión [...] Víctima Directa, quien señaló que el motivo de su comparecencia es para manifestar lo siguiente:

En el acta que esta Comisión realizó respecto a los videos del C2 [...], solicitó observar nuevamente dichas videograbaciones, a fin de que quedara constancia del acercamiento a su vehículo a las 14:33:26 horas [...]. Al respecto, el señor Víctima Directa manifiesta *que en dicha imagen se observa a su vehículo y dentro de éste del lado del conductor, se encuentra él, con playera azul claro, manejando dicho automóvil, así como se observa una camioneta tipo Jeep y una motocicleta, ambas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes lo custodiaban rumbo al Ministerio Público* [...].

Continuando con la reproducción de los videos, a las 14:33:50 horas [...], el señor Víctima Directa señala *que la persona uniformada del sexo masculino que se encuentra del lado derecho (de acuerdo con la vista del observador), es el Director de la Zona Poniente, Mario Francisco Cardoso Becerra [...].*

17. Entrevista ministerial rendida a las 11:04 horas del 29 de septiembre de 2021, por la Víctima Directa , ante personal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la FSP, que obra en la carpeta de investigación CI-FIDCSP/B/UI-B-3 C/D/00486/02-2021, en la que refirió lo siguiente:

[...] AL MOMENTO DE SER DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ELLOS MANIFIESTAN QUE ME DETIENEN A LAS 14:40 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021; SIN EMBARGO ESO NO ES CORRECTO, YA QUE LA HORA DE MI DETENCIÓN FUE A LAS 14:07 HORAS COMO SE DESPRENDE DE LAS CAPTURAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE DERECHOS HUMANOS NÚMERO CDHCM/II/122/AO/21/D0831 [...], ASÍ COMO CAPTURAS DE PANTALLA EN LAS QUE SE ADVIERTE QUE LA PATRULLA CON NÚMERO DE PLAZA MX-524-P1, ES LA UNIDAD QUE ME DETIENE A LA HORA YA PRECISADA, QUERIENDO PRECISAR DE IGUAL MANERA QUE EL LUGAR DE MI DETENCIÓN FUE EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y 29 DE OCTUBRE EN LA COLONIA LOMAS DE LA ERA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01860 [...].

18. Oficio sin número de 21 de diciembre de 2021, suscrito por el licenciado Mario Cruz Puente, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora del Ministerio Público AO-3 de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

EN FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2021, EL QUE SUSCRIBE, ME ENCONTRABA EN HORARIO DE LABORES CUBRIENDO EL PRIMER TURNO CON DETENIDO SE RECIBE LA PUESTA A DISPOSICIÓN POR EL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE REALIZADA POR LOS POLICÍAS PREVENTIVOS JULIO CÉSAR LEÓN PÉREZ CON PLACA 749652 Y ROBERTO TINAJERO VARGAS CON PLACA 1100649 ADSCRITOS A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA ALPES, QUIENES PONEN A DISPOSICIÓN AL IMPUTADO Víctima Directa [...], YA QUE EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2021, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:40 HORAS AL ESTAR CIRCULANDO A BORDO DE LA UNIDAD POR AVENIDA 29 DE OCTUBRE ESQUINA CON AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA LOMAS DE LA HERA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, OBSERVAN EN AVENIDA 29 DE OCTUBRE EN EL CARRIL QUE VA EN DIRECCIÓN AL CAPULÍN, IBA CIRCULANDO EL VEHÍCULO [...] COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...], EL CUAL RECONOCEN COMO UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA

RELACIONADO CON DOS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA SIENDO LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CI-FIAO/AO-4/UI-2 S/D/01176/02-2021 Y CI-FIAO/AO-4/UI-3 S/D/01288/02-2021, SOLICITÁNDOLE AL CONDUCTOR QUE SE DETENGA, ESTACIONÁNDOSE EN AVENIDA 29 DE OCTUBRE Y CALLE LA CRUZ, SOLICITÁNDOLE AL CONDUCTOR QUE DESCienda DEL MISMO, SIENDO EL IMPUTADO Víctima Directa [...] QUIEN VESTÍA PLAYERA AZUL CLARO, PANTALÓN DE MEZCLILLA GRIS CON GORRA Y ZAPATOS NEGROS [...] INDICÁNDOLE AL IMPUTADO QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUCE ESTABA RELACIONADO CON DOS DELITOS REFIRIENDO QUE ESE VEHÍCULO ES DE SU PROPIEDAD, POR LO QUE LE REALIZAN UNA REVISIÓN PREVENTIVA AL IMPUTADO PARA DESCARTAR QUE PORTARA OBJETOS PELIGROSOS, ENCONTRÁNDOLE DEBAJO DE SUS ROPAS A LA ALTURA DEL ABDOMEN DOS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CERRADAS LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN [...] VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE [...], POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:43 HORAS LLEVAN A CABO LA DETENCIÓN DEL IMPUTADO Víctima Directa, REALIZÁNDOLE LA LECTURA DE SUS DERECHOS APROXIMADAMENTE A LAS 14:45 HORAS, TRASLADÁNDOSE A LA FISCALÍA DE ÁLVARO OBREGÓN TRES, A LA CUAL ARRIBARON APROXIMADAMENTE A LAS 15:20 HORAS Y SIENDO LAS 15:35 HORAS SE DA INICIO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FIAO/AO-3/UI-1 C/D/00253/02-2021, HECHOS NARRADOS ASÍ POR LOS POLICÍAS REMITENTES.

19. Informe de 22 de febrero del 2022, suscrito por Lidia Martínez Erasmo, Oficial de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en, (sic) así como a lo establecido en el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, una de las funciones propias de la suscrita es realizar la Supervisión, a bordo de la unidad MX-967-M1 por ser jefa de Unidad Departamental del Grupo 1 con indicativo “Alpes Delta” por vía C2 se indica que la unidad MX-945-M1 tiene detenido un vehículo [...] color blanco, por lo que solicita el apoyo para sacar al detenido ya que es un pueblo con antecedente donde los ciudadanos al cometerse un delito tienden a linchar a las personas por lo que al arribar al lugar de la detención en la avenida 29 de Octubre y calle La Cruz, Colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón del C. Víctima Directa, realizada por los tripulantes de la unidad MX-945-M1, siendo estos los compañeros Policía Segundo 749652 León Pérez Julio César y Policía 1100649 Tinajero Vargas Roberto, sin tener el horario en que se llevó a cabo dicha detención, por los elementos antes mencionados.

[...]

Al estar realizando funciones propias de Supervisión a bordo de la unidad MX-967-M1 por ser Jefa de Unidad Departamental del Grupo 1 “Alpes Delta” con mi operador de turno (no recordando sus generales), por vía C2 se indica que la unidad MX-945-M1 tiene detenido un vehículo [...] color blanco, por lo que arribo a tomar conocimiento en la avenida 29 de Octubre y calle La Cruz, colonia lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, del C. Víctima Directa, donde al llegar al lugar ya tenían realizada la detención los tripulantes de la Unidad MX-945-M1, siendo estos los compañeros Policía Segundo 749652 León Pérez Julio César y Policía 1100649 Tinajero Vargas Roberto, quienes me informan que dicha detención se llevó a cabo por un vehículo con 02 carpetas de investigación de Robo calificado donde le realizaron una inspección del C. Víctima Directa, conductor del mismo, donde se le encontró dos bolsas transparentes con contenido de [...] con características de [...], pasándolo inmediatamente a la agencia correspondiente, no constándome la circunstancia de modo, tiempo y lugar de la detención ya que como lo referí los primeros respondientes fueron los elementos antes mencionados y al arribar al lugar ya se había realizado la detención, por lo que no omito informar que en ese momento ya habían llegado unidades de apoyo desconociendo cuáles fueron.

[...]

20. Acuerdo de archivo de 30 de junio de 2022, suscrito por el Comisario Jefe licenciado Salvador Cruz Neri, Director General de Asuntos Internos de la SSC, y por la licenciada Sandra González Guadarrama, Directora de Supervisión y Seguimiento de Denuncias de la Dirección General de Asuntos Internos de la SSC, que obra en la carpeta de investigación administrativa DGAI/II/D/002176/05-21, en el que se señaló lo siguiente:

[...] el Policía 912288 Juan Carlos Rosas Villerías [...] manifestó mediante entrevista que si bien éste tuvo conocimiento de los hechos, estando a bordo de la unidad MX-30-M5 el cual indica acude al lugar de los hechos a fin de tomar conocimiento conforme a sus funciones respecto de la detención en el perímetro de la UPC Alpes, indicando acude a la agencia del ministerio público entrevistándose con el denunciante el cual se encontraba a bordo de unidad policía (sic) indicando este recaba los datos generales de detenido y una vez recabados estos procede a continuar sus funciones propias de servicio, indicando que respecto del señalamiento en su contra este no se constituyó en el lugar d ellos (sic) los hechos, así mismo de haber bajado de unidad al detenido como el quejoso alude mediante denuncia, por su parte la Oficial 846380 Martínez Erasmo Lidia mediante entrevista refiere que respecto de los hechos que dieron origen a la carpeta de investigación que nos ocupa, ésta alude que ésta se constituye al lugar d ellos (sic) hechos a tomar conocimiento a bordo de la unidad MX-967-P1 indicando percatarse de que en el lugar d ellos (sic) hechos estaba estacionado el vehículo propiedad del quejoso, entrevistándose con los elementos remitentes y el denunciante, los cuales le indican pasarían a las instalaciones del ministerio público, a fin de realizar su puesta a disposición en virtud de haberle encontrado [...],

mencionando que al lugar de los hechos arriba de igual forma el mando de nivel con Indicativo “Ares”, refiriendo que se lleva a cabo el traslado por los elementos remitentes a la agencia del Ministerio Público AOB-3 sin haber abordado el vehículo propiedad del quejoso, en virtud de ello esta instancia investigadora procedió a solicitar la comparecencia del mando de nivel con indicativo “Ares” el C. Inspector General 751583 Cardoso Becerra Mario Francisco el cual mediante entrevista rendida ante esta Dirección General de Asuntos Internos manifestó que respecto de los hechos que dieron origen a l (sic) carpeta de investigación que nos ocupa, este acude al lugar de la detención denunciante (sic) a efecto de tomar conocimiento indicando que ya se encontraban presentes los elementos del sector Alpes [...].

21. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2023, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

En esta fecha, analicé el contenido del disco compacto (CD-R) proporcionado a este Organismo a través de la cadena de custodia con folio SSC/SleIP/DGEPySE/2875/2021 de 14 de abril de 2021, consistente del rastreo GPS de la patrulla MX-524-P1, del periodo comprendido entre las 01:40:19 p.m. y las 02:59:30 p.m. del 19 de febrero de 2021 (archivo identificado con el nombre “**GPS.mp4**”). De dicho análisis se desprendió lo siguiente: - - - - -

1. Entre las 02:07:28 p.m. y las 02:14:24 p.m. del 19 de febrero de 2021 (estadísticas 17 a 22), la patrulla MX-524-P1, circuló por la avenida 29 de octubre, desde el cruce con la calle Las flores hasta el cruce con la calle La Cruz, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México [...]. - - - - -
2. Entre las 02:14:24 p.m. y las 02:16:25 p.m. del 19 de febrero de 2021 (estadísticas 22 a 24), la patrulla MX-524-P1 permaneció en las inmediaciones del cruce formado por la avenida 29 de octubre y la calle La Cruz, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México [...]. - - - - -
3. Entre las 02:17:24 p.m. y las 02:29:26 p.m. del 19 de febrero de 2021 (estadísticas 25 a 33), la patrulla MX-524-P1 permaneció en las inmediaciones del cruce formado por la avenida 29 de octubre y la calle Amapola, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México [...]. - - - - -
4. Entre las 02:30:29 p.m. y las 02:59:30 p.m. del 19 de febrero de 2021 (estadísticas 34 a 49), la patrulla MX-524-P1 circuló por la avenida 29 de octubre, desde el cruce con la calle La cruz, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, hasta la avenida De las torres, entre la calle Dalia y la calle Roberto Ríos Elizondo, colonia Torres de potrero, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México [...]. - - - - -

[...]

22. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2023, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

En esta fecha, analicé el contenido del disco compacto (CD-R) proporcionado a este Organismo a través de la cadena de custodia con folio SSC/SIeIP/DGEPySE/10084/2021 de 17 de noviembre de 2021, consistente del rastreo GPS de la patrulla MX-945-M1, del periodo comprendido entre las 01:42:04 p.m. y las 02:59:16 p.m. del 19 de febrero de 2021 (archivo identificado con el nombre “GPS.mp4”). De dicho análisis se desprendió lo siguiente: -----

1. Entre las 02:00:07 p.m. y las 02:10:07 p.m. del 19 de febrero de 2021 (estadísticas 14 a 21), la patrulla MX-945-M1 circuló por la avenida 29 de octubre, en el tramo comprendido entre el cruce con la calle La Cruz y las inmediaciones del cruce con la calle Lázaro Cárdenas, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México [...]. -----

2. Entre las 02:13:08 p.m. y las 02:29:11 p.m. del 19 de febrero de 2021 (estadísticas 22 a 34), la patrulla MX-945-M1 permaneció en las inmediaciones del cruce formado por la avenida 29 de octubre y la calle La Cruz, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México [...]. -----

3. A las 02:33:11 p.m. del 19 de febrero de 2021 (estadística 36), la patrulla MX-945-M1 comenzó a circular por la avenida 29 de octubre, desde las inmediaciones del cruce con la calle Lázaro Cárdenas, colonia Lomas de la Era, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, hasta arribar a las inmediaciones del cruce formado por las calles Morelos y Puebla, colonia Progreso, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, esto a las 02:59:16 p.m. del 19 de febrero de 2021 [...]. -----

[...].

23. Acta circunstanciada de 28 de abril de 2023, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] en esta fecha escuché y observé el archivo de video [...] que se identifica con el nombre “20210222_133100_1111_1111_26.mp4” y que corresponde a la audiencia inicial con detenido, deducida de la carpeta judicial 001/198/2021, seguida contra Víctima Directa por el hecho que la ley señala como delito contra la salud en su modalidad de [...], posesión simple, y que se celebró a las 13:31 horas del 22 de febrero de 2021. ---

La audiencia en cuestión fue presidida por el maestra Carolina Bernal García, Jueza de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, y en ella comparecieron el licenciado Hilario Pérez Medina, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Desconcentrada en Álvaro Obregón, el licenciado [...] defensor particular, y el señor Víctima Directa, en calidad de imputado. -----

Una vez individualizadas las partes y que el citado profesionista aceptó y protestó el cargo de defensor particular del señor Víctima Directa, la audiencia se desarrolló como se describe a continuación: -----

Agente del Ministerio Público (13:34:13 a 13:40:44 horas). “Atentamente solicito se califique de legal la detención, de legal la detención y retención del señor Víctima Directa, esto es por la realización del hecho que la ley señala como delito contra la salud en su modalidad de [...], hipótesis de posesión simple, esto es cometido en agravio de la sociedad, su señoría. La hipótesis de flagrancia se considera que se

adecúa a la prevista en el artículo 146 del Código de Procedimientos Penales en su fracción I, hipótesis de cuando la persona es detenida al momento de estar cometiendo el delito, esto es en relación al artículo 147 párrafo segundo, hipótesis de los cuerpos de seguridad pública estarán obligados a detener a quienes cometan un delito flagrante, esto es en virtud en base a los siguientes hechos, su señoría. Es el caso que el día 19 de febrero del año 2021, siendo aproximadamente las catorce horas con cuarenta minutos, al encontrarse realizando funciones propias de sus labores, los oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de nombres Roberto Tinajero Vargas y Julio César Pérez León, ellos a bordo de su unidad número MX 945 M1, ellos, esta unidad era conducida por el oficial Roberto Tinajero Vargas y al estar circulando sobre la avenida 29 de octubre, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, esto en dirección a avenida de las torres de potrero, colonia Lomas de la Era en la Alcaldía Álvaro Obregón, cuando en ese momento los oficiales observan que sobre la avenida 29 de octubre, en el carril de sentido contrario, circulaba un vehículo [...] color blanco con placas de circulación [...], como seña particular, estas placas son para personas discapacitadas, mismo vehículo que los oficiales refieren que identifican ya que ellos tenían conocimiento de un reporte de dicho vehículo a los que se les comunicó en dicho reporte a los diferentes sectores de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que el referido vehículo se encontraba relacionado con dos carpetas de investigación [...] por el delito de robo a negocio con violencia, por ese motivo, al tener a la vista dicho vehículo, el oficial Roberto Tinajero Vargas desciende de su unidad y se dirige al vehículo [...] entrevistándose con el conductor, siendo el hoy indiciado Víctima directa, a quien le refiere que descienda de su vehículo, indicándole el indiciado que se detendría más adelante para no ocasionar tráfico, por lo que el indiciado estaciona su vehículo [...] metros más adelante, lo hace sobre la avenida 29 de octubre y calle De la Cruz, una vez que se estaciona, descienden ambos oficiales de su unidad, se acercan al vehículo [...] le solicitan al hoy indiciado que descienda de su vehículo [...] el oficial Roberto Tinajero Vargas le refiere al indiciado que ese vehículo está relacionado con dos delitos, refiriéndole que el vehículo, el indicado que ese vehículo es de su propiedad, motivo por el cual el oficial Roberto Tinajero Vargas le realiza una revisión preventiva para descartar que no portara algún objeto peligroso y en ese momento le encuentra debajo de sus ropas a la altura de su abdomen dos bolsas de plástico transparentes cerradas, conteniendo en su interior [...] verde seco con las características de la [...], su señoría, motivo por el cual se realiza la detención del indiciado a las catorce horas con cuarenta y tres minutos aproximadamente, le informan el motivo de su detención, le hacen saber sus derechos a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos [...] y a las catorce cincuenta y tres realizan el traslado del indiciado y del vehículo a la Agencia del Ministerio Público, arriban a la agencia a las quince horas con veinte minutos, se da inicio a la carpeta de investigación a las quince horas con treinta y cinco minutos y a las quince horas con quince minutos se realiza el reporte de detención a base SIP [...]. Los datos de prueba que sirven de soporte para acreditar la forma en que fue realizada la detención antes mencionada son precisamente con las entrevistas de los oficiales remitentes Roberto Tinajero Vargas y Julio César Pérez León [...] un

informe policial homologado suscrito por los oficiales remitentes antes mencionados.” -----

Defensor particular (13:42:20 a 13:51:19 horas). “En este acto solicito se califique de ilegal la detención y no se dé razón a la Fiscalía, en virtud de que el hecho que acaba de narrar no cumple con los supuestos de flagrancia porque como usted ya lo escuchó, el origen de la detención tuvo que ver con un supuesto, con una supuesta relación del vehículo que tripulaba mi cliente con un robo, hecho que en ningún momento los oficiales aprehensores le acreditaron al señor que tuvieran una orden, este, para poder revisar tanto el vehículo como a él mismo. Desde luego, este, realizando cualquier tipo de investigación pues ellos son personas [...] elementos que se dedican a la prevención del delito y en ese momento no estaban realizando ninguna investigación, lo único que pudo haber justificado que lo revisaran, era a lo mejor una sospecha razonada, pero pues en ese momento no le hicieron saber tampoco que alguien había hecho alguna denuncia anónima o informal sino que simplemente le dijeron que estaban revisando, este, que lo iban a checar el vehículo porque tenía una relación con un robo; sin embargo, cuando ya se percataron que realmente no era cierta esa relación del vehículo con el robo es que ellos quieren hacer ver a su señoría que le encuentran [...] a mi representado, lo que es totalmente falso también [...] y al señor en ningún momento le encuentran, este, la [...] porque él también fue muy categórico al señalar que la revisión corporal nunca se la realizaron [...] entonces el señor posteriormente a eso dice bueno, vamos a deslindar responsabilidades, vamos a la Agencia del Ministerio Público, él conduciendo su vehículo, después, este, más o menos a la altura de [...], es que dice le cierra el paso otra patrulla, esto estando dentro del mismo vehículo un, este, un personal de la Secretaría de Seguridad Pública porque pues el señor no quería que se llevara su vehículo otra persona más que él, entonces llegan, lo bajan, ya lo esposan y lo remiten a la Agencia del Ministerio Público, desde luego, este, del informe policial homologado, este, reitero pues los policías refieren que el motivo de la detención fue que se detuviera para ver la relación con dos carpetas de investigación por un supuesto delito de robo, en este caso, esos elementos aprehensores violan el artículo 268 del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que ordena que para realizar una inspección personal sólo es procedente en caso de flagrancia, pero en ese momento no había ningún delito porque pues, si había una relación, en el supuesto sin conceder, del vehículo con otros hechos, estamos hablando de que ya no flagrantes, tan es así de que no lo pusieron a disposición por ese delito, sino lo pusieron a disposición por otro supuesto delito de, este, contra la salud [...], lo que en la especie no sucedió, puesto que los elementos aprehensores realizaron actividades de prevención, no de investigación, en ninguna parte, en ningún momento ellos acreditaron y, este, de la carpeta de investigación no se desprende que ellos estuvieran investigando los robos a los que, a los que aluden [...] y si eso no fuera suficiente, señoría, desde luego el delito que nos ocupa es un delito que no es considerado grave, nosotros en la sede ministerial solicitamos la libertad de nuestro, de mi, de mi defendido, esto, este, porque pues a consideración del suscrito, pues él cuenta con todos los elementos suficientes para poderle imponer una medida cautelar diversa

al internamiento; sin embargo, pues el agente del Ministerio Público, dicta un acuerdo de retención el 20 de febrero de 2021 a las 20:20 horas y lo único que dice para justificar es que, este, desde luego, no estaba todavía el dictamen en química y a consideración del suscrito, pues eso no era impedimento para poderle otorgar la libertad, puesto que la única manera en la que pudo haberle limitado esa, ese derecho era realizar algún acto de investigación que tuviera que ver con su persona, pero en el presente caso, pues no había ningún acto de investigación personal respecto del señor que pudiera limitar el hecho de que pudiera obtener su libertad. Desde luego, si el Agente del Ministerio Público hubiera, este, actuado sin capricho, porque a consideración del suscrito lo hizo caprichosamente, hubiera traído al señor a la brevedad ante su señoría, a efecto de que usted resolviera si dejaba salir o no, o si autorizaba que procediera la investigación desformalizada, a efecto de que se continuara con, con la secuela procesal, lo que en la especie no aconteció, porque como usted ya lo vio, se agotaron casi las 48 horas y ya van casi 72 horas y el señor sigue privado de la libertad, aun cuando de autos se desprende que tiene un lugar fijo donde vivir, es decir, arraigo domiciliario por más de 20 años, el señor era elemento activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en este momento está sometido a una suspensión, está a la espera de que lo reinstalen y ahora se dedica a ser, este, chofer de [...], desde luego pues él, este, tiene obligaciones familiares aquí en la Ciudad de México, como lo reitero, pues lleva [...] años, este, viviendo en el mismo lugar y aunado a que también de, este, autos se desprende que el médico legista el señor al entrevistarlo, refiere que es [...], esa situación también se le hizo saber al Agente del Ministerio Público para que lo tomara en consideración como un grupo vulnerable y le otorgara la libertad ante la sede, este perdón, en sede ministerial, lo que como, este, usted ya se dio cuenta pues no sucedió y simplemente el Agente del Ministerio Público al resolver esta solicitud, refiere que por lo que no lo dejaba salir es porque estaría dejando en estado de indefensión a la víctima, nada más, sin tomar en consideración todo lo señalado por el suscrito ante dicha representación social. Por tales motivos, señoría, solicito se declare de ilegal la detención de mi patrocinado, es cuanto. ----- [...]

Jueza de control (13:54:45 a 13:55:13 horas). “Todo surge a razón de una posible relación del vehículo con unos hechos ilícitos y así lo han publicitado, específicamente me dijo la Fiscalía robo a negocio con violencia [...] ¿Obra algún registro o algún dato dentro de la carpeta que esté glosado y que esté, permita sustentar lo que dijeron los oficiales, Ministerio Público?” -----

Agente del Ministerio Público (13:55:13 a 13:55:25 horas). “Hasta el momento únicamente obran los números de carpeta, su señoría, bajo el deber de lealtad no, este, no se han podido recabar las, los registros que corresponden a esas carpetas, su señoría”. -----

Jueza de control (13:55:26 a 13:55:28 horas). “Es decir, nada más surgen los datos por dichos de los oficiales”. -----

Agente del Ministerio Público (13:55:29). “Sí, así es”. -----

Jueza de control (13:55:30 horas). “Defensa”. -----

Defensor particular (13:55:30 a 13:55:44 horas). “Sí, desde luego, hay informe, sí es cierto lo que, lo que señala la Fiscalía, no obran datos,

solamente la, la referencia que hacen los policías y desde luego hay un informe de Policía de Investigación donde checan el vehículo y dice que no se encuentra relacionado con ningún otro evento”. - - - - -

Jueza de control (13:55:54 a 13:55:55 horas). “¿Esta investigación está en los registros?” - - - - -

Defensor particular (13:55:56 a 13:57:45 horas). “Sí [...] un informe de Policía de Investigación [...] suscrito por Alberto Saldaña Hernández, con el visto bueno de Juan Luis Narváez Hernández, este, es sin fecha, pero refieren en el punto número ocho, el Agente del Ministerio Público le pidió verificar si el vehículo puesto a su disposición se, este, contaba con un reporte de robo o se encontraba relacionado con alguna otra indagatoria, a lo que se comunicó a la base águila de la Fiscalía de Robo de Vehículos y Transportes de la Fiscalía General de Justicia, atendiéndole el agente de guardia y quien le indicó que era negativo, que no contaba con reporte de robo ni que estaba relacionado con alguna otra indagatoria, y ante el deber de lealtad y probidad señalo que este informe corre glosado a la carpeta de investigación a foja 52 y 53”. - - - - -

Jueza de control (13:57:46 horas). “Ministerio Público”. - - - - -

Agente del Ministerio Público (13:57:47). “Es correcto, su señoría”. - -

Jueza de control (13:57:49 a 14:14:04 horas). “Cierro debate para proceder a resolver. Señor Víctima Directa, esta audiencia, de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales, se llama audiencia con detenido y hay que, se compone de distintos actos procesales, el primero de ellos corresponde a tres, a dos circunstancias en particular; primero lo que corresponde a su detención, usted ya ha escuchado al Ministerio Público informar a esta juzgadora que a usted se le detuvo el día 19 de febrero del 2021 y que la detención se materializó a las 14:43 horas, por parte de los oficiales Roberto Tinajero Vargas y Julio César Pérez León, se menciona que, bueno, ellos se encontraban realizando funciones a las catorce horas con cuarenta minutos, que estaban sobre avenida 29 de octubre, esquina avenida Lázaro Cárdenas en dirección a la avenida Torres en la colonia Lomas de la Era, esto en la Alcaldía Álvaro Obregón, que usted se encontraba a bordo de un vehículo [...] placas de circulación [...] que pertenece a placas de personas con discapacidad; dicen los oficiales que ellos contaban con la información de que ese vehículo se encontraba relacionado con dos carpetas de investigación respecto de ilícitos de robo a negocio con violencia, que entonces Roberto Tinajero Vargas desciende de la unidad, se entrevista con usted, le dice que descienda del vehículo, que lo que hace usted es estacionarse más adelante porque en ese lugar, bueno, había una afluencia grande de vehículos y que ya encontrándose sobre la avenida 29 de octubre calle de la Cruz es cuando los oficiales descienden de su unidad, se acercan al vehículo, se percatan que con usted viajaban dos personas del sexo femenino, una del lado del copiloto, otra en la parte de atrás, la primera de ellas en compañía de un menor de edad y que en esos instantes cuando Roberto Tinajero Vargas le avisa a usted que descienda del vehículo le hace una revisión y le encuentran debajo de sus ropas dos bolsas de plástico transparente con [...] verde seco con características a la [...] que por eso lo detuvieron a las catorce cuarenta y tres, la Fiscalía sustenta esta solicitud en atención a que obran en los registros, dice la Fiscalía, precisamente las entrevistas de estos oficiales, hay un, se da

cuenta de un informe policial homologado, en donde se refiere su puesta a disposición del Ministerio Público, los motivos de la detención, una opinión, dos opiniones técnicas en materia de química suscritos por Claudia Zendejas Garay, en donde, bueno, se hace el análisis del contenido de esas bolsas y se determina que corresponde a [...]. Su abogado defensor, usted ya escuchó, solicita no se califique como de legal la detención porque a su consideración no cumple con los requisitos de la figura de flagrancia contemplada en el artículo 146 del código procesal, dice que obran datos de prueba, este, registros en la carpeta, destacó su abogado las entrevistas de las féminas que lo acompañaban aparentemente en el momento de los hechos, [...] y [...], en donde dice su abogado que ellas comparecieron ante el órgano investigador el 20 de febrero, [...] veintiuno cincuenta, [...] veintiuno treinta, y que ellas refirieron que bueno, sí se le solicitó la detención a bordo de su vehículo, pero que nunca lo revisaron, que por el contrario llegaron muchos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que se encontraban ahí porque se dirigían hacia un terreno, que los siguió una patrulla, que les marcó el alto y, bueno, que les mencionó que estaba relacionado con robos, pero se reiteró que no le encontraron nada y que además no le realizaron ningún tipo de revisión, que lo bajaron lo esposaron y lo remitieron al Ministerio Público. Destaca también su abogado defensor que, bueno, se le solicitó al Ministerio Público pudiera decretar su libertad por el arraigo que tiene en esta ciudad, un domicilio fijo, más de [...] años, que la Fiscalía contestó, entre otras cosas, que se dejaría en estado de indefensión a la víctima, que en este caso lo es la sociedad, y dice la defensa que de los registros hay un informe de policía de investigación de donde se desprende que a solicitud del Ministerio Público, el oficial Juan Luis Narváez realiza actos tendientes a verificar si ese vehículo que usted tripulaba el día de los hechos contaba con algún reporte de robo o estaba relacionado con alguna otra indagatoria y lo cual el resultado fue negativo, entonces, bueno, aquí hay una cuestión en particular, los oficiales Roberto Tinajero Vargas y Julio César Pérez León, ellos establecen o dan cuenta de las circunstancias por las cuales aparentemente se originó ese contacto con usted, como bien lo dijo su abogado defensor se habla de una o debe de existir una sospecha razonable para que alguien tenga contacto; en este caso, un oficial tenga contacto con cualquier ciudadano, una sospecha de que puede estar ocurriendo un hecho delictivo, entonces aquí lo que advierto es que lo que generó ese contacto con usted en un primer momento es aparentemente esa información con que contaban los oficiales de que su vehículo estaba relacionado con otras carpetas de investigación por robo a violencia (sic), eso es lo que en el primer instante genera el contacto con usted por parte de los oficiales, aquí si bien es cierto más adelante, policías de investigación no encontraron ninguna información que pudiera constatar que efectivamente su vehículo tenga relación con alguna otra situación legal bueno lo cierto es que los oficiales en ese instante contaban con una información y yo me cuestionaría ¿Por qué los oficiales podrían tener dos números de carpeta de investigación? Ellos ya contaban con esa información, evidentemente, y por eso generaron ese contacto con usted entonces eso es lo que se ha mencionado y lo que dicen los oficiales, insisto, ¿Por qué ellos tendrían dos, dos datos correlacionados con dos carpetas de investigación?

Seguramente porque, no sé por qué, pero ellos cuentan con esa información entonces eso es lo que genera, insisto, eso es la, la situación que genera que como elementos de la, de seguridad pues tengan que verificar si efectivamente puede estar surgiendo algún hecho delictuoso, entonces ese primer contacto es legal [...] tendría que yo contar con mayores datos para algo para poder establecer que los oficiales no contaban con una causa justificada que permitiera el que ellos se acercaran con usted y que entonces yo pudiera incluso hablar de alguna violación a sus derechos humanos ¿Por qué? Porque si no existían esos datos los oficiales no tendrían por qué acercarse con usted y mucho menos revisarlo corporalmente y su vehículo, pero insisto me dice la Fiscalía que ellos refieren que hay dos registros de carpetas de investigación, entonces eso es lo que generó el contacto, insisto ya si después se realizaron otros actos me parece que ahí es una situación futura, o sea, es decir, ese informe de policía de investigación fue después, después de que se le detuviera Víctima Directa, o sea, hablamos de momentos diferentes señor Víctima Directa, su detención fue el 19 de febrero, ya después cuando lo ponen a disposición del Ministerio Público evidentemente el órgano investigador va a ordenar que se practiquen distintos actos, pero, insisto, y quiero retrotraerme a eso, los oficiales tienen algo, tienen una información, tienen unos datos y por eso se acercan a su vehículo, entonces cuando ellos le hacen esa revisión estaría justificada porque se menciona, bajo principios de probidad, lealtad y buena fe, que ellos aseguran que el motivo por el cual tuvieron contacto con usted es porque a ellos les proporcionaron información, en ese instante ellos contaban con esa información, de la relación de su automóvil con otros hechos delictuosos, entonces esa causa evidentemente pues sí es razonable porque los oficiales así lo indican, es legal ¿Por qué? Porque su obligación de ellos es verificar lo que ya les habían informado y además es necesario, siguiendo sus protocolos, cuando se detiene a alguien pues realizar una revisión ¿Para qué? Para que no pongan en riesgo la integridad de ellos y de aquel ciudadano que están asegurando [...]. - - - - -

[...]

24. Oficio FSP/D-1/ASM/0555/2023-11 de 30 de noviembre de 2023, suscrito por la maestra Azucena Sánchez Méndez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

[...] la información proporcionada al señor Víctima Directa, denunciante en la carpeta de investigación CI-FIDCSP/B/UI-B-3 C/D/00486/02-2021, respecto del estado que guarda el asunto [...].

Hago de su conocimiento que al denunciante Víctima Directa, se le han explicado en todos sus extremos las determinaciones emitidas por el Juez de Control, en las audiencias de fecha 04 y 10 de octubre de 2023, en la cual fueron vinculados a proceso los imputados, por hechos posiblemente constitutivos del delito de en el ámbito de procuración de justicia,

otorgando un plazo para el cierre de la investigación complementaria de dos meses y autorizando las medidas cautelares consistentes en la presentación periódica mensual ante la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso y la prohibición de acercarse a la víctima y a los testigos de los hechos.

25. Determinación ministerial de las 9:10 horas del 12 de diciembre de 2023, suscrita por la maestra Azucena Sánchez Méndez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, que obra en la carpeta de investigación CI-FIDCSP/B/UI-B-3 C/D/00486/02-2021, en la que se indicó lo siguiente:

PRIMERO.- EN FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA INICIAL SIN DETENIDO PRESIDIDA POR EL JUEZ DE CONTROL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO VÍCTOR ELÍAS PACHECO PATLÁN, EN LA CUAL SE FORMULÓ IMPUTACIÓN A JUAN CARLOS ROSAS VILLERÍAS, LIDIA MARTÍNEZ ERASMO Y JULIO CÉSAR LEÓN PÉREZ POR EL DELITO DE EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 293 PÁRRAFO INICIAL (HIPÓTESIS AL SERVIDOR PÚBLICO QUE), POR LO QUE HACE A JUAN CARLOS ROSAS VILLERÍAS Y LIDIA MARTÍNEZ ERASMO, BAJO LA HIPÓTESIS PREVISTA EN LA FRACCIÓN I (HIPÓTESIS DETENGA A UN INDIVIDUO DURANTE LA INVESTIGACIÓN DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO, FUERA DE LOS CASOS SEÑALADOS POR LA LEY) Y PARA JULIO CÉSAR LEÓN PÉREZ PREVISTO EN LA FRACCIÓN X (HIPÓTESIS SIMULE ELEMENTOS Y DATOS DE PRUEBA PARA INCRIMINAR A OTRO), ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL MOMENTO DE LOS HECHOS; ILÍCITO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y Víctima Directa, IMPONIENDO COMO MEDIDAS CAUTELARES LAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I Y VIII DEL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONSISTENTES EN LA PRESENTACIÓN PERIÓDICA MENSUAL ANTE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO Y LA PROHIBICIÓN DE ACERCARSE A LA VÍCTIMA Y A LOS TESTIGOS DE LOS HECHOS, BAJO LA CARPETA JUDICIAL 009/0481/2023. -----
 SEGUNDO.- QUE EL PLAZO CONCEDIDO PARA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA FUE DE DOS MESES, MISMO QUE FENECE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 [...]. -----
 TERCERO.- QUE UNA VEZ QUE SE HAN REALIZADO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES EN LA INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA, REMÍTANSE ORIGINALES DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LA FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO NORTE, PARA FORMULAR ACUSACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO A/02/2015 Y OFICIO CIRCULAR OC/005/2015 EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR

GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
 [...] SÉPTIMO.- QUE A CRITERIO DE LA SUSCRITA Y TODA VEZ QUE EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES DENTRO DE LA CARPETA, SE SUGIERE REALIZAR LA ACUSACIÓN A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 324 Y 325 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. -----

26. Oficio sin número de 12 de diciembre de 2023, suscrito por la maestra Azucena Sánchez Méndez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, dirigido al licenciado Mauro Efrén Ponce López, Encargado del Turno de Consignaciones, ambos de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

Me permito remitir a usted, ORIGINAL de la CARPETA DE INVESTIGACIÓN según se detalla en la presente [...] a efecto de que se canalice a la Fiscalía de Acusación y Enjuiciamiento **Norte, para formular acusación**, cuyo término de cierre de investigación complementaria se actualiza el día **11 de diciembre de 2023** [...].

| [...] | CARPETA DE INVESTIGACIÓN | IMPUTADO | [...] | [...] |
|-------|---|---|-------|-------|
| [...] | CI-FIDCSP/B/UI-B-3 C/D/00486/02-2021 CARPETA JUDICIAL 009/0481/2023 | JUAN CARLOS ROSAS VILLERIAS LIDIA MARTÍNEZ ERASMO Y JULIO CÉSAR LEÓN PÉREZ | [...] | [...] |

27. Oficio sin número de 11 de diciembre de 2024, suscrito por la maestra Aidé Monserrat Valladares Becerril, Asistente Dictaminador de Procedimientos Penales “C” de la Coordinación General de Acusación y Enjuiciamiento de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

[...] la carpeta de investigación CI-FIDCSP/B/UI-B-3 C/D/00486/02-2021 se encuentra concluida, por lo que en fecha 20 de diciembre de 2023, la **Víctima Directa** por conducto de su asesor jurídico, interpuso recurso de apelación, por lo que el 21 de noviembre del año en curso la Sala Penal confirma el sobreseimiento.